



PERU Ministerio de Educación

UGEL - Yunguyo

Lider en Gestión Educativa

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA - 2025 - TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: Romero Valdez, Juana

Lugar y Fecha de Nacimiento: Yunguyo 24-06-44 de estado civil Casada

Identificado con DNI. N° 01823925 DNI. caduca el No caduca

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): Jr. Alfonso Ugarte 422

Distrito Yunguyo Provincia Yunguyo Dpto. Puno Telef.: 980031979

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA.

En mérito a la Resolución N°: 1776 del 15 Dic. 1983

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.

3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.

4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
PAREDES ROMERO Graciela Guadalupe	27	20 de Marzo de 1997

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: Yunguyo a los: 20 días, del mes de: Enero del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:

Juana R. V.

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO UNIDAD EJECUTORA 308 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

89 21 ENE 2025



Puno, 22 de mayo de 1965.

Señor.

: INSPECTOR DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO.

: J U L I

Of. N.º 1447.

Con fecha 17 del presente mes se ha expedido la Resolución Directoral N.º 487, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Puno, 17 de mayo de 1965.--Visto el oficio N.º 329 del Inspector de Educación de la Provincia de Chucuito, con el que eleva la solicitud presentada por doña Juana ROMERO VALDEZ, quien solicita una plaza vacante.--De conformidad con lo establecido en el Art. 38, inc. 16 de la Ley Orgánica del Ramo; Arts. 14º, 17º inc. a), 19º del Estatuto y Escalafón del Magisterio, demás disposiciones vigentes, y lo informado por el Departamento de Personal y Escalafón.--SE RESUELVE; NOMBRE, con carácter TITULAR, y con antigüedad del veintiseis de abril último a doña Juana ROMERO VALDEZ, con título de Normalista N.º 15766-G, sin antecedentes en la Docencia Oficial (Primera Categoría, Clase 8va.), Como auxiliar de la Escuela Primaria de Varones N.º 893 de Yunguyo, Distrito del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Chucuito; plaza vacante por haber pasado a otra colocación el Docente que la servía don Sergio SARDON CHUQUIMIA, según Resolución Directoral N.º 345 de 26 de abril del año en curso.-- La citada docente percibirá el haber mensual que le corresponde, aplicándose los egresos a la Partida respectiva del Presupuesto Administrativo de la Provincia de Chucuito y al General de la República, Pliego X en vigencia; estando el nombramiento afecto al pago del Impuesto establecido por la Ley 6658.--REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-- MARIANO MONTENEGRO CASTRO.--Director de la VII Región de Educación.--U
Un sello.--

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios Guarde a Ud.

Firmado.--CESAR ANTON MORENO.--Jefe División de Personal y Escalafón de la VII Región de Educ.--Un sello que dice: Ministerio de Educación Pública. Setima Dirección Regional de Educación. Jefe de División Personal y Escalafón.--

Es copia fiel del original al que en caso necesario me remito.--Se otorga el presente a solicitud verbal de la interesada.--

Juli 14 de julio de 1965.--

(Fdo. y Un sello)

Lucio E. Mera Toro



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUBLICA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
El presente documento es copia
fiel del original.

20 JUN 2018



1776

PUNO, 5 1983

Visto el expediente N°. 8246 en 6 folios útiles, presentado por doña Juana ROMERO VALDEZ, quien solicita cese voluntario;

CONSIDERANDO:

Que, el cese voluntario solicitado por la recurrente es atendible de acuerdo a Ley;

Que, asimismo es necesario asignar la Pensión Provisional de Cesantía, y otorgarle la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios de acuerdo al monto establecido por el Área de Remuneraciones;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Dirección Departamental de Educación; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°. 135-81; D.L. 20530; D.L. 22404; D.L. 23509; Art. 114° del D.S. 008-80-ED; D.S. 047-82-ED;

SE RESUELVE:

1°. CESAR, a su solicitud a doña Juana ROMERO VALDEZ, CM. 00279145, a partir del 30 de noviembre de 1983.

SITUACION ACTUAL

CARGO	: Profesora de Aula
TITULO	: Normalista N°. 15766-G.
GDO. S. GDO. NIV. MAG.	: II-4, CUARTO Nivel
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 71006
LUGAR, PROV. SUP. SEC.	: Yunguy, Chucuito-08
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con 18 años, 05 meses y 29 días

2°. ASIGNAR, la Pensión Provisional de Cesantía mientras dure la tramitación de su expediente principal.

MONTO : DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO SOLES DRO (S/.202,458.00)

VIGENCIA : A partir del 1° de diciembre de 1983

LUGAR DE PAGO : Dirección Departamental de Educación de Puno.

3°. OTORGAR, la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios equivalente al 50% de la Remuneración Básica al 30 de noviembre de 1983, que asciende a un monto total de: UN MILLON CUATRO CIENTOS OCHENTICINCO MIL SOLES DRO (S/.1,485,000.00) a favor de doña Juana ROMERO VALDEZ.

Aféctese a la Asignación Específica 05.01 y 01.13; Programa 0124; Sub-Programa 22; Actividad 351; Pliego 01 del Ministerio de Educación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

G. Alberoni

ALFREDO ALBERONI

Director Departamental de Educación

PUNO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia Fiel del Original
No se Juzga el contenido del documento

10 ENE 2020

JAPL/JA. III
HMT/ESP. I I I
LCH/TA D T I



0094 DDE

PUNO, 20 ENE 1984

Visto el expediente N° 9827-83, en 6 folios útiles--
presentado por doña Juana ROMERO VALDEZ, quien solicita --
acumulación de años de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D.D. N° 1776 de 5 de Diciembre de 1983,--
a doña Juana ROMERO VALDEZ, se le cesa del cargo de Prof.--
de Aula de la EEP. 71006 de Yunguyo, con más de 18 años --
de servicios, a partir del 30 de Noviembre de 1983, asig--
nándosele la Pensión Provisional de Cesantía por la canti--
dad de S/. 202,458.00 mensuales; y por la misma Resolución
se le otorga la Remuneración Compensatoria por tiempo de -
servicios por el monto total de S/. 1'485.000.00;

Que, es necesario modificar la citada Resolución en-
lo que respecta a los montos de la Pensión Provisional y
la Remuneración Compensatoria de acuerdo al cálculo efec-
tuado por el Equipo de Remuneraciones, en razón de que a la
mencionada docente a la fecha de su cese se acumulan los
3 años de estudios Profesionales no simultáneos con sus --
servicios, de acuerdo a la Ley 23730;

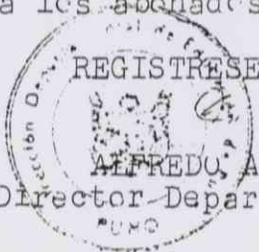
Estando a lo informado por la Unidad de Personal de-
la Dirección Departamental de Educación; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo 135; Ley, -
23730; D.S. 22875; y el D.S. 0047-82-ED;

SE RESUELVE:

1°.- MODIFICAR, la R.D. D. N° 1776 de 5 de Diciem--
bre de 1983, en el sentido de que a doña Juana ROMERO VALDEZ
a la fecha de su cese se le acumulan los 3 años de Estudios
Profesionales no simultáneos con sus servicios, teniendo -
al 30 de Noviembre de 1983 VEINTIUN (21) AÑOS, CINCO (5)-
MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios oficiales, co--
rrespondiéndole Pensión Provisional de Cesantía de: DOS-
CIENTOS NOVENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO
(S/.296,492.00) y la Compensación por Tiempo de Servicios
es por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESEN-
TICINCO MIL SOLES ORO (S/.3'465,00.00), y no como se mencio-
na en la Resolución que en la fecha de modifica.

2°.- DISPONER, que la Unidad de Personal mediante el
Equipo de Remuneraciones regularice los montos a pagar to-
mando en cuenta los abonados según R.D.D. 1776-83.



ALFREDO ALBERONI SARDON
Director Departamental de Educación
PUNO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia Fiel del Original
No se juzga el contenido del documento

10 ENE 2020

Prof. JAVIER CUTIPA MAMANI
SECRETARIO REGIONAL

